



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5128.-

ZAPALLAR,

04 SEP 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir equipamiento de electroestimulación para pacientes CESFAM de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4074/2015, de fecha 20 de julio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 22 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-84-L115.
- 4° Que, con fecha 29 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

N°	Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
1	Instituto Ortopédico y de Rehabilitación lor Ltda.	Aceptada	Sin Observaciones.
2	Rodrigo Agustín Gutiérrez Vidal	Aceptada	Sin Observaciones.
3	Inversiones CDM Medical Limitada	Aceptada	Sin Observaciones.
4	Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Limitada	Aceptada	Sin Observaciones.
5	Juan Alberto Mora Muñoz	Aceptada	Sin Observaciones.
6	Sociedad Comercial Hurtado Y Reid Limitada	Aceptada	Sin Observaciones.
7	Inversiones Biester Ltda. (1)	Aceptada	Sin Observaciones.
8	Inversiones Biester Ltda. (2)	Aceptada	Sin Observaciones.
9	Sociedad Constructora Comercializadora e Inversiones Ferrol Limitada	Aceptada	Sin Observaciones.
10	Servicios y Comercializadora Farmacéutica S.A.	Aceptada	Sin Observaciones.
11	Nancy Adriana Echeverría Mayea	Aceptada	Sin Observaciones.
12	Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada	Aceptada	Sin Observaciones.
13	Sociedad Kinemed Tecnologías Limitada	Aceptada	Sin Observaciones.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de agosto de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que los productos ofertados no son convenientes para los intereses del Municipio en razón a que los precios ofertados son inconvenientes en relación al presupuesto disponible para la licitación.

#### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición de equipamiento de electroestimulación para pacientes CESFAM de la comuna de Zapallar, ID N°4301-84-L115, de conformidad al artículo 15 N°4, letra c) de las Bases, toda vez que los productos ofertados no son convenientes para los intereses del Municipio en razón a que los precios ofertados son inconvenientes en relación al presupuesto disponible para la licitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

